



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE

ESCRITURA: 002193

K: 53071.

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EDUARDO MARTIN BRYCE MAGUIÑA

A FAVOR

FELIPE MARIANO MAGUIÑA ZEVALLOS

#####

INTRODUCCION =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI; MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, NOTARIO DE ESTA CAPITAL. =====

COMPARECE: =====

EDUARDO MARTIN BRYCE MAGUIÑA: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN CONSULTOR, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08255817, CON DOMICILIO EN VICTOR MAURTUA 657 – SAN ISIDRO - LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO.=====

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54° Y EL ARTICULO 58° DE LA LEY DEL NOTARIADO, MANIFESTÁNDOME LO SIGUIENTE: =====

YO, **EDUARDO MARTIN BRYCE MAGUIÑA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08255817, EN ADELANTE **EL PODERDANTE**, OTORGO PODER ESPECIAL A FAVOR DE **FELIPE MARIANO MAGUIÑA ZEVALLOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10543289, EN ADELANTE **EL APODERADO**, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA ACTUAR CONFORME LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN: =====

A.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.- REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JUDICIALES, DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO O CONTESTANDO TODO TIPO DE ACCIONES, DEFENSAS O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, DEDUCIR TODO TIPO DE EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, CUESTIONES PREVIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA DENUNCIA, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR DENTRO DEL PROCESO, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, CON TODAS LAS FACULTADES QUE OTORGA LA LEY DE CONCILIACIÓN (LEY 26872) Y SU REGLAMENTO (D.S. 014-2008-JUS), TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, PRESENTARSE COMO POSTOR EN TODO TIPO DE REMATES, OBLAR, PUJAR; CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN SU INTERÉS, OTORGAR CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES (CAUCIÓN JURATORIA), INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN EL QUE EL PODERDANTE TENGA INTERÉS, SOLICITAR Y EJECUTAR MEDIDAS CAUTELARES, MEDIDAS CORRECTIVAS, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER



TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ESTÁ FACULTADO ASIMISMO A PRESENTAR RECUSACIONES, PEDIDOS DE INHIBICIÓN, SOLICITAR ABSTENCIONES; INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, Y CERTIFICADOS JUDICIALES; ASISTIR A DECLARACIONES POLICIALES, FISCALES, INDAGATORIAS, A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ESTANDO FACULTADO A PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN INSTRUCTIVA, DECLARACIÓN PREVENTIVA, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, JUICIOS ORALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE AUDIENCIAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.=====

B.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN TAMBIÉN LAS DE REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE SUNAT, SUNARP, SAT, ADUANAS, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, TELEFONÍA FIJA Y/O MÓVIL, CABLE, INTERNET) Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y/O PRIVADAS, SEAN LOCALES, REGIONALES O CENTRALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES Y SOLICITUDES, PROMOVER Y SEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, RECLAMACIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS; CANCELAR Y/O RECLAMAR OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O TRIBUTARIAS; CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONFORME LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.=====

C.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.- ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODERDANTE, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDO Y FIJANDO LAS DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS, REQUERIR PAGOS Y EJECUTAR SUS COBRANZAS. =====

D.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN.- ADQUIRIR Y/O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, PREVIA APROBACIÓN SIMPLE DEL PODERDANTE, ESTANDO FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS A OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS POR LOS QUE SE GRAVEN, (CONSTITUIR HIPOTECAS Y/O GARANTÍAS MOBILIARIA)S LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL PODERDANTE Y/O MODIFIQUEN, RATIFIQUEN, AMPLÍEN, REDUZCAN, TRASLADEN Y/O SUSTITUYAN DICHS GRAVÁMENES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS CANCELACIONES ANTE SUS CORRESPONDIENTES ACREEDORES. =====

E.- FACULTADES BANCARIAS.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, Y/O CERRARLAS; DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL Y/O MERCANTIL CON LOS QUE SE OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DEL PODERDANTE, INCLUIDOS MUTUOS, PRÉSTAMOS Y/O CRÉDITOS HIPOTECARIOS.=====

F.- FACULTADES CONTRACTUALES.- CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y/O MERCANTILES; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, HIPOTECAR, DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA Y/O DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE, SEAN ÉSTOS MUEBLES, INMUEBLES Y/O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS;



CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, SEAN CON REPRESENTACIÓN O SIN ÉSTA; CONCILIAR, TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES; CONSTITUIR SOCIEDADES Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVAR NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN BENEFICIO DEL PODERDANTE, NEGOCIANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.=====

G.- FACULTADES SOCIETARIAS.- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS. ESTÁ FACULTADA, DEL MISMO MODO, A CONSTITUIR TODO TIPO DE FORMAS SOCIETARIAS O EMPRESARIALES, ESTANDO FACULTADA, PARA TALES EFECTOS, A APORTAR BIENES DEL PODERDANTE. DEL MISMO MODO, PARA QUE LA REPRESENTANTE ANTE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA LA CONDICIÓN DE SOCIA, ACCIONISTA, PARTICIPACIONISTA, ÓRGANO, APODERADA O INVERSIONISTA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS, ASISTIR A TODO TIPO DE JUNTAS GENERALES O SESIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON VOZ Y VOTO, SEAN ÉSTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, OBLIGÁNDOSE Y/O IMPUGNANDO Y CUESTIONANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN, O QUE SE HAYAN ADOPTADO EN EL PASADO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. DEL MISMO MODO, ESTÁ FACULTADA A SOLICITAR ANTE TODO TIPO DE FORMA SOCIETARIA EN LA QUE TENGA LA CONDICIÓN DE SOCIA, ACCIONISTA, PARTICIPACIONISTA, ÓRGANO, APODERADA O INVERSIONISTA, TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, SOCIETARIA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y/O ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, PUDIENDO TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES, ARCHIVOS, LIBROS SOCIETARIOS, DE MATRÍCULA DE ACCIONES, LIBROS CONTABLES Y/O TRIBUTARIOS EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. LAS FACULTADES CONFERIDAS OTORGAN AL APODERADO EL EJERCICIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA TENENCIA Y/O TITULARIDAD DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES SOBRE CUALQUIER FORMA SOCIETARIA O EMPRESARIAL PREVISTA POR LA LEGISLACIÓN.=====

H.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR PLAZO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE.=====

CONCLUSION:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO AL INTERESADO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N°===== 3688207 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N° 3688208 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. == FIRMADO: **EDUARDO MARTIN BRYCE MAGUIÑA.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.=====

FIRMADO: **DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA.** ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

ES TRASCIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DE FOJAS 007857 A FOJAS 007858 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



TESTIMONIO, EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269.===== LIMA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF

